Expediente No. 127/2012
Quejosa: ……
Resolución: Recomendación No. 06/2015

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós de abril de dos mil quince.

Visto el expediente número 127/2012, motivado por la queja de la C. ……., en contra de la Profesora ……, de la Escuela Primaria "……", de esta ciudad, por actos presuntamente violatorios de derechos humano, en agravio de la menor ……; los que analizados se calificaron como Violación a los Derechos del Niño, este Organismo procede a emitir resolución tomando en consideración los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Esta Comisión, recibió el escrito de queja de la C. ……, quien expuso lo siguiente:

> *"…Que solicito la intervención de este Organismo, debido a que el día martes 05 de los corrientes, mi hija ……., de 8 años de edad y quien cursa el Tercer Grado Grupo A de Educación Primaria en la Escuela …… turno matutino de esta Ciudad, fue agredida física y verbalmente por la maestra ……..., durante la aplicación de la prueba enlace. Quiero señalar que la suscrita observé que mi hija presentaba miedo y no quería asistir a su escuela, por lo que al advertir tal situación, le pregunté el motivo por el cual no quería acudir a su escuela, señalándome que durante la aplicación de la prueba enlace la maestra …….. la aventó sobre su pupitre cuando se encontraba sentada en el mismo; quiero señalar que mi hija presentaba a simple vista un hematoma en la frente de forma lineal, lesión que le duró aproximadamente 2 días. Es oportuno mencionar que la suscrita, ante tal situación, me dirigí con la Directora de ese Centro a fin de comentarle e informarle la conducta cometida por la citada maestra en perjuicio de mi hija, por lo que en ese momento mandó llamar a la maestra ……..., a quien le referí tal situación, aceptando la citada maestra que efectivamente había golpeado a mi hija, argumentando que golpeó a la niña por que ésta la sacó de sus casillas; quiero señalar que lo advertido por la citada maestra fue declarado en presencia de la propia Directora, de una maestra de nombre ……., y de otra maestra adscrita a la Dirección de esa Escuela cuyo nombre de momento no recuerdo, sin embargo, de ser necesario la puedo identificar si la tengo presente. Además de lo anterior quiero señalar que la maestra ……., aceptó que había golpeado a mi hija, y con el propósito tal vez de que no procediera en su contra me dijo que si era necesario ella se haría cargo de los gastos médicos y psicológicos que se llevaran para el tratamiento de mi hija, situación que la suscrita no acepté, pues considero que este tipo de conductas*

se deben sancionar, motivo por el cual pido se investigue para que se sancione ésta conducta realizada por la maestra …….. en agravio de mi hija…". (Sic).

2. Una vez analizados los hechos motivo de queja, se calificaron como presuntamente violatorios de derechos humanos, por lo que se admitió a trámite, radicándose con el número 127/2012, se acordó solicitar al Secretario de Educación de Tamaulipas, ordenara a quien correspondiera remitiera a este Organismo, informe justificado relacionado con los hechos denunciados, así como la exhibición de toda la documentación que se hubiera integrado sobre el caso. Además, con fundamento en el artículo 40, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se solicitó la aplicación de medida cautelar, consistente en que se giraran instrucciones a la Directora de la Escuela Primaria "……..." de esta ciudad, a efecto de que adoptara las medidas pertinentes para evitar la realización de actos, en detrimento de la educación de la menor …… e impedir se le afectara emocional y psicológicamente.

3. Mediante escrito de veintidós de junio de dos mil doce, la Profra. …….., Directora de la Escuela Primaria "……..", de esta ciudad, rindió el informe solicitado, en los siguientes términos:

"…me permito informar a Usted que los hechos ocurridos el día 5 de junio de 2012 en los que se vio involucrada la PROFRA. ……..., son ***parcialmente ciertos****, por tal motivo, como medida cautelar se conmino a la maestra para se dirija con la menor ……., con mayor serenidad y sin subir los decibeles, así mismo he supervisado personalmente que la menor a asistido normalmente a la escuela, así como en el salón de clase se ha desenvuelto como regularmente lo hace, de lo ocurrido se le hizo del conocimiento al PROFR. ……., Supervisor de Zona, tal y como lo establece el artículo 39 del acuerdo número 96 (Relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas primarias), mismo que a la letra dice:* ***"…39. En el caso de infracciones cometidas por el personal que labora en el plantel, el director del mismo…… dará aviso al superior jerárquico a fin de que imponga la sanción correspondiente de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables…"****…" (Sic).*

3.1. Por su parte, el cuatro de julio de dos mil doce, la C. Profra. ……, rindió informe de hechos, en los siguientes términos:

"…Que por medio del presente escrito acudo en tiempo y forma a fin de entrar en contestación en relación a la infundada e improcedente queja presentada en mi contra por la C. ……, en ese tenor, me permito manifestar a usted lo siguiente:

PRIMERO: Con respecto a la afirmación de una agresión física y verbal que manifiesta la C. …….., en contra de su hija …….., manifiesto que los hechos no son ciertos, toda vez que la señora antes mencionada, afirma en su escrito de queja que supuestamente agredí física y verbalmente a su hija, lo cual es falso, como también niego la afirmación de la señora ……. en el sentido de que yo acepté que hubo tales agresiones. Toda vez que la realidad de los hechos son otras circunstancias muy diferentes al planteamiento de la queja en mi contra y son los siguientes:

Primeramente debo aclarar que la niña ……., no es mi alumna, y que el día 5 de junio del presente me asignaron para la aplicación del examen ENLACE, el grado y grupo al que ella pertenece. Un día antes, es decir 4 de junio, que es el primer día de aplicación de dicho examen, reparto los exámenes a todos los alumnos del grupo de tercer grado grupo "A" por lo que después de haber dado las instrucciones pertinentes, ellos se disponen a contestar, y durante el transcurso de la mañana, algunos alumnos estaban algo inquietos, platicando desde su lugar, a lo cual les recordé que durante un examen no deben estar platicando nada y les pedí que por favor guardaran silencio, a lo cual obedecieron, no así la alumna …….. ya que empieza a dar muestras de indisciplina, tales como pararse de su lugar y andar deambulando por el salón y algunas veces trataba de hacer plática a algunos de sus compañeros, a lo cual sus compañeros me daban la queja de que no se podían concentrar en contestar el examen, ya que la niña en cuestión no dejaba de hacerles plática. Cabe mencionar que en todo momento yo la conminaba a tomar su lugar y contestar su examen, pidiéndoselo de buena manera y nunca elevando la voz. Este acto estuvo repitiéndose a lo largo de la jornada del primer día del examen que fue el 4 de junio. Al día siguiente, 5 de junio del presente, después de darles nuevamente el examen para que continuaran contestándolo, la niña …… se dispone a contestarlo al igual que sus compañeros, pero al igual que el día anterior, después de pasado un rato, los demás niños me empiezan a dar quejas nuevamente de la niña, por lo que constantemente le pedía que por favor se sentara, y que se pusiera a contestar su examen y que ya no se parara, para que sus compañeros también pudieran seguir contestando el examen con tranquilidad. Después que los alumnos entraron de su recreo, ya llevaban más de la mitad del examen, pero algunos se estaban quedando atrás y continuamente los conminaba a proseguir con su examen y que no se anduvieran distrayendo. Nuevamente hay niñas y niños que empiezan a darme quejas de la alumna …….., por lo que en ese momento decido trasladar el pupitre de la menor hacía adelante, y de esta manera estar más al pendiente de ella, le pido a la alumna que tome su examen y lápiz, así como a dos alumnos varones les pido que muevan el banco hacia el frente del salón de clase, por lo que la niña queda sentada viendo hacia el pizarrón y dando la espalda a sus compañeros. Reitero que esto lo hice con la finalidad de

que tanto la alumna …… como sus compañeros pudieran terminar su examen sin distracciones ni interrupciones. Sin embargo, en mas de un ocasión, algunas alumnas nuevamente me empiezan a dar quejas de su compañera, ya que me dicen que no está contestando el examen sino que esta dibujando en el pizarrón a lo que nuevamente le pido que continúe con su examen, en momentos me paraba y daba vueltas alrededor de las filas esto para evitar que los alumnos que aún no terminaban se distrajeran, después de las doce del día, ya la mayoría de los alumnos del salón habían terminado, faltaban algunos seis de contestar aproximadamente, entre ellos la alumna ……., quien de todos era la que iba mas atrasada. En cierto momento dos de las niñas que ya terminaron están platicando de algo, y …… interviene en su plática, y les pido a todas que dejen de platicar pero …… no me hace caso y lo sigue haciendo, ya las otras alumnas no le hacían caso, pero era ella quien insistía en decirles algo, recuerdo que le pedí en muy repetidas ocasiones que dejara de hablar y que mejor terminara pues ya faltaba muy poco para que sonara el timbre de salida y que ella aún no terminaba, pero ella parecía no escucharme y seguía diciendo algo a sus compañeras, no recuerdo bien que era lo que les decía, a lo cual esta vez con más firmeza y acercándome a su pupitre le digo "……., por favor hazme caso, deja de estar hablando y termina tu examen", a lo cual la niña se deja caer con mucha fuerza sobre la paleta de su banco, agachándose de tal modo que su frente hace contacto con la paleta de su banco, esto sucedió muy rápido y cuando me doy cuenta que ella se pegó en la paleta del banco, le pregunté que por que se dejó caer así, y también le pregunto si le duele y me dice que no, en ese momento yo veo su frente y veo que no tiene nada visible que indique si el golpe que se dio sobre la paleta del pupitre fue muy fuerte, acto seguido la niña se dispone a continuar contestando el examen y me espero a que lo haga ya que solamente ella faltaba, para anexar su examen al resto de los demás exámenes y entregarlos en la dirección de la escuela.

Una semana después, para ser exacto el día 12 de junio del presente, se presenta en el plantel educativo la C. …….. acusándome ante la directora de la escuela de que yo golpee a su hija ……., ante lo cual la directora de la escuela, le pide que primero se calme, por que ve a a la señora muy alterada, y después la directora me pide pasar al aula de medios, para aclarar una situación con la madre de la niña antes mencionada, por lo que estando presentes la subdirectora del plantel Profra. ……..., la maestra titular del grupo de la alumna ……..., Profra. ……..., la madre de la misma y una servidora, la madre de la menor me acusa ya ante la subdirectora de haber golpeado a su hija, la señora refiere que yo le pegué a su hija a lo cual yo no acepto en ningún momento su acusación, solamente le digo que efectivamente, pasó un incidente con su hija y que hubo un momento que le llamé la atención con más firmeza, cuando me toca el turno de dar mi versión de los hechos, abundo en los detalles del incidente que le dije que pasó, exponiendo lo mismo que planteo en el inicio de este escrito, lo cual reitero que es la verdad.

SEGUNDO: Con relación a lo que refiere la señora C. ……., en su escrito, manifiesto que en ningún momento acepté ante la directora de la escuela, de que hubiera golpeado a su hija ni mucho menos que la haya agredido verbalmente, como la señora menciona en su escrito de queja. En el entendido que si el término "agresión verbal" significa uso de palabras

altisonantes y/o ofensivas de una persona hacia otra, cabe decir que no es mi costumbre hacerlo, y puedo decir también, con toda seguridad que en mi vida nunca me he dirigido hacia ninguna persona con palabras altisonantes, mucho menos lo hago con mis alumnos. Por tanto niego totalmente el hecho que me imputa la madre de la menor en cuanto a que me dirigí a su hija con agresiones verbales, así como también niego el hecho que golpee a su hija ……., al igual que declaro que no es cierto el hecho que acepté el haberle pegado a su menor hija, por lo que reitero que en ningún momento a la menor se le dieron malos tratos, únicamente se le habló con mas autoridad después que la niña no obedecía las peticiones que se le hicieron de guardar la compostura. Lo anterior lo informo para que se tome en consideración y así poder llegar a un arreglo armonioso con la señora madre de la menor en su calidad de denunciante.

TERCERO: En cuanto al dicho de la señora ……., al final de su escrito de queja, refiere que me ofrecí a hacerme cargo de los gastos médicos que se llevaran para el tratamiento de su hija, aclaro que en ningún momento fue con el propósito de evitar que la señora procediera en mi contra, sino que como ella refirió haber llevado a la niña con el médico yo, únicamente por sentido humanitario, le dije a la señora que estaba en la mejor disposición de ayudarla con los gastos médicos, ya que refería que la niña se quejaba de dolor de estómago; reiterando que con ese ofrecimiento de parte mía en ningún momento fue para evitar que la señora procediera en mi contra, y cabe aclarar también que no es como la madre de la menor sugiere que ante tal hecho yo esté aceptando la responsabilidad de los hechos que me imputan…". (Sic).

4. El informe rendido fue notificado a la quejosa, para que expresara lo que a su interés conviniere, y por considerarse necesario, con base en lo dispuesto en el artículo 37, de la Ley que rige a esta Institución, se declaró la apertura de un periodo probatorio por el plazo de diez días hábiles.

5. Dentro del procedimiento se ofrecieron y desahogaron las siguientes probanzas.

5.1. Pruebas aportadas por la parte quejosa:

5.1.1. Copia fotostática simple, del documento en el que consta la atención brindada a la menor ……, por el Centro Terapéutico y Psicopedagógico "……." de esta Ciudad, en la que se diagnostica que al evaluar a la menor ……, presenta una edad mental acorde a su edad cronológica, por lo que únicamente necesita reforzar el canal visual y la atención con

la finalidad de que logre mostrar un avance en el área pedagógica, en el área emocional, …… cuenta con un bajo auto concepto y un bajo control interno, con tendencia a actuar por impulso y a sentirse inferior a sus compañeros; por lo que se sugiere tomar 10 sesiones de Programación Neuro lingüística con la finalidad de Manejar el Impulso, Control Emocional, Eliminar Creencias Limitantes y Elevar la Auto Estima Personal.

5.2. Pruebas obtenidas por personal de esta Organismo.

5.2.1. Constancia de veintitrés de noviembre de dos mil doce, en la que se asentó la diligencia relativa al desahogó de la vista de informes de autoridad, en los siguientes términos:

> *"…Que estando constituido en el área de trabajo de la quejosa en el local … planta alta del ……..., del nombre de la misma …….., con el objeto de dar vista personalmente de los informes que remitiera la directora de la escuela primaria …… "Prof. ……..", así como la Profesora …….., por lo que una vez leído ambos informes manifestó la C. …….. que con respecto al informe rendido por la Directora que no está de acuerdo con dicho informe, ya que dicha directora informa que ella personalmente supervisaba a mi hija en conjunto con la profesor …… en las actividades que mi hija hacía, ya que como la veía correr con eso ella piensa que mi hija no estaba afectada, por lo que no es cierto que la directora la estaba observando, ya que cuando yo hablé con ella para plantearle el asunto ella me dijo que lo desconocía, puesto que no me iba a poder atender porque iba a atender un asunto, por lo que en este caso está rindiendo el informe y sustentando lo que informa, ya que ella no estaba enterada del problema de la profesora con mi hija, con respecto al informe rendido por la profesora ……. quiero informar que no estoy de acuerdo con tal informe , ya que en el refiere que niega los hechos, siendo que ella lo aceptó cuando yo fui a habar con la Directora, donde yo ni siquiera la conocía, fue cuando ella repentinamente me informó el porque había puesto en conocimiento a la directora ya que ella textualmente me dijo "es que la niña tiene una conducta que a cualquiera saca de las casillas", por tal motivo la profesora …… que es la Directora nos mandó a la Sala de Medios, ahí estaba la Subdirectora ……., la profesora ……., titular del grupo de mi hija y la profesora en mención del conflicto, ya estando ahí yo le cuestioné personalmente a dicha maestra que si ella tenía hijos y me respondió que sí, por lo que le dije que si a ella le gustaría que trataran así a su hija que no que ha nadie le gustaba eso, por lo que yo le dije si venía*

molesta por la actitud que había tomado con mi hija, a lo que la profesora pensó que yo le iba a golpear, cosa que nunca haría, ella además me pedía si yo había hecho un gasto médico para responder, entonces lo tomé que yo lo estaba aceptando y que era lo que yo quería que ella lo aceptar, y la profesora se ponía muy nerviosa diciendo que mi hija la había sacado de sus casillas donde ahí estaba la subdirectora y la titular del grupo de mi hija que nadamás se quedaban viendo, por lo solicito a esta Comisión investigue en el grupo donde se encuentra mi hija que ahora debe de ser 4º año grupo A, turno matutino, así mismo desea agregar un diagnóstico por parte Centro Terapéutico y Psicopedagógico "…..", donde se darán cuenta del daño psicológico a mi hija a consecuencia de ella, por lo que pido también a este Organismo que se siga procediendo…". (Sic).

5.2.2. Diligencia realizada en las instalaciones de la Escuela Primaria "……" de esta ciudad, en la que se asentó lo siguiente:

"…Que me constituí en hora y fecha señalada al rubro, a las instalaciones de la escuela primaria "……..", sito en calle …….. de la Col. ……., este con el fin de dar cumplimiento al oficio número 6517/2012, de fecha 28 de noviembre del año 2012, mediante el cual se me comisiona entrevistarme con la Prof. ……..., Directora de dicho plantel para solicitarle su permiso para realizar unas preguntas al grupo 4° "A", sin personalizar con alguno de los alumnos, esto relativo a la queja al rubro indicado; por lo que al serme permitido realizar dicha diligencia por la citada servidora pública, nos dirigimos a dicho salón, saliendo del mismo la Directora y la maestra del grupo, quedándose dichas servidoras públicas fuera del aula, una vez solo frente al grupo comprendido por 26 alumnos, se les brindó una breve plática sobre qué son los derechos humanos; así mismo, se les exhortó a que participaran en informar si sabían que eran los derechos humanos y para que servían, teniéndose una gran respuesta por parte de los alumnos; posteriormente, se les cuestionó lo siguiente:

¿Cómo es el comportamiento entre ustedes?
Respondiendo que mas o menos, puesto que algunos se faltan al respeto.

¿Cómo es la relación entre los alumnos y el profesor de clase?
Informando que bien, que es buena maestra, que nunca los ha agredido que solamente les pone pequeños castigos como pararlos frente del salón por un lapso de media hora o a veces los deja sin recreo, según sea el caso del comportamiento que hagan, y cuando fuera grande la falta los mandan a la Dirección para posteriormente hablarle a los padres.

¿Conocen a una alumna de nombre ……?
Respondiendo la mayoría de los niños que sí, pero que ya no estudiaba en dicha escuela.

¿Saben el motivo por el cual la niña ya no estudia en esta institución?

Informando la mayoría que porque se portaba mal, que no trabajaba, que se la pasaba parada mucho tiempo, llegaba a golpear a algunas compañeritos, así como también les hurtaba objetos como lápices, sacapuntas; en este momento se acercó al suscrito una alumna informando que la compañerita …….. les levantaba las faldas a sus compañeritas, pero que a veces era buena porque compartía sus alimentos en la hora del recreo.

¿Se acuerdan que se les aplicó una prueba de enlace en el ciclo pasado cuando estaban en 3º "A"?
Respondiendo todo el grupo que sí.

¿Se acuerdan qué maestra les aplicó esa prueba?
Informando todos al mismo tiempo que la maestra ……..

¿Recuerdan que actitud tomó la profesora …….. con la alumna …… cuando se le aplicó la prueba de enlace?
Refiriendo la mayoría de los niños que si se acordaban, que la maestra había tomado de los cabellos a …….. y la azotó en la paleta del pupitre. En ese momento varios niños recrearon la acción que había tomado la profesora con la menor …….

¿Saben el motivo por el cual la maestra tomó esa actitud con ……?
Refiriendo algunos niños "es que se paraba mucho, desesperó a la maestra porque no le hacía caso"; otros niños refirieron "es que ……. estaba parada, la maestra al verla la jaló del brazo y la sentó en su pupitre tomándola de sus cabellos y la azotó en su mismo pupitre pegándose en la frente, por lo que …….. comenzó a llorar", otros alumnos manifestaron "no fue así, la profesora sentó a …….. en su pupitre para que se pusiera a realizar su prueba de enlace, al poco tiempo, al ver la profesora que ……. no estaba trabajando y que lo único que hacía eran puros dibujos en su prueba, la profesora se molestó y fue cuando tomó de los cabellos a …….. y la empujó hacia adelante pegándose …… con el pupitre en la frente, luego ……. comenzó a llorar y se le hizo un chipote en su frente".

Una vez terminada la entrevista con los menores, acudí con la Directora del plantel para agradece las facilidades brindadas al suscrito para el desahogo de dicha diligencia…". (Sic).

5.2.3. Oficio número OCSE/00671/2014, de ocho del mes y año en curso, firmado por el C. C.P. ……, Titular del Órgano de Control Interno, de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través del cual informa que se radicó el expediente administrativo correspondiente al número CC-SE/023/2012, el cual se

encuentra en proceso de investigación e informes; y, solicitó se le remitiera, en caso de existir, pruebas que la quejosa hubiera hecho llegar, derivado del seguimiento por parte de esta Comisión.

6. Una vez agotado el procedimiento que nos ocupa, el expediente quedó en estado de resolución, y de cuyo análisis se obtuvieron las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

Primera. De conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado “B”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y, 3 y 8, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, este Organismo es competente para conocer la queja planteada por la C. ……, por tratarse de actos u omisiones presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a un servidor público, dentro del territorio del Estado de Tamaulipas.

Segunda. No existe acreditada, dentro del expediente que nos ocupa, causa alguna de improcedencia.

Tercera. La C. …….. denunció que su hija ……, siendo alumna del tercer grado, grupo “A”, de la Escuela Primara “……..”, turno matutino, de esta ciudad, fue agredida física y verbalmente por la maestra …….., durante la aplicación de la prueba enlace. Que de ello se enteró por el dicho de su citada hija, a quien cuestionó al observarla que presentaba miedo y no quería asistir a la escuela, y quien le manifestó que al encontrarse sentada en el pupitre, durante la aplicación del examen de enlace, la profesora ……., la aventó sobre dicho pupitre, provocando que se hiciera un hematoma en la frente, motivo por el cual acudió a entrevistarse con la Directora de la mencionada escuela, para informarle de lo sucedido, lugar donde la

profesora …….., aceptó frente a la Directora y demás maestras que se encontraban presentes, haber golpeado a la menor “porque la había sacado de sus casillas”; ofreciendo hacerse cargo de los gastos médicos y psicológicos de la alumna ……...

Cuarta. En ese orden de ideas, y tras haberse analizado debidamente el expediente que nos ocupa, a propósito de lo cual se valoraron de acuerdo con los principios de la lógica y la experiencia, los diversos medios probatorios que lo confeccionan, se hace patente la violación de los mencionados derechos humanos, por parte de la C. …….., en su carácter de maestra del tercer grado, grupo “A”, de la Escuela Primaria “……..”, turno matutino, de esta Ciudad, en perjuicio de la menor …….

En efecto, la certeza de los hechos de la queja que nos ocupa, se obtiene al concatenar todos y cada uno de los medios probatorios que conforman el expediente que nos ocupa.

1. Informe rendido por la directora del plantel, en el que se expuso lo siguiente: *“…los hechos ocurridos el día 05 de junio de 2012 en los que se vio involucrada la PROFRA. …….., son parcialmente ciertos, por tal motivo como medida cautelar se conminó a la maestra para se dirija con la menor …….., con mayor serenidad y sin subir sus decibeles…”***.** *[Sic].*

2. Informe de la propia profesora …….., en el que refiere lo siguiente**:** *“…esta vez con mas firmeza y acercándome a su pupitre le digo: “……..., por favor hazme caso, deja de estar hablando y termina tu examen”, a lo cual la niña se deja caer con mucha fuerza sobre la paleta de su banco, agachándose de tal modo que su frente hace contacto con la paleta de su banco, esto sucedió muy rápido y cuando me doy cuenta que ella se pegó en la paleta del banco, le pregunté porqué se dejó caer así y también le pregunto si le duele y me dice que*

no, en ese momento yo veo su frente y no veo nada que indique si el golpe que se dio sobre la paleta del pupitre fue muy fuerte…". [Sic].

3. Investigación de campo, realizada por personal de esta Comisión, en el salón de clases, de la Escuela Primaria "……", turno matutino, de esta ciudad, correspondiente al grupo de alumnos en el que se desarrollaron los hechos que nos ocupan, cuyo resultado obra en constancia de treinta de enero de dos mil trece, y que consiste fundamentalmente, en que de la entrevista con los alumnos que en aquella prueba de enlace fueran compañeros de …….., en el grupo de tercero "A", confirmaron lo denunciado por la C. ……., pues refirieron que en esa ocasión la Maestra …….., se desesperó con ……. por que andaba de pie y platicando con los demás, que hacía dibujos en su hoja de examen y no estaba contestando nada, por lo que la maestra …… la tomó del pelo y la empujó fuerte hacia delante, golpeándose la frente con el pupitre, provocando se le hiciera un "chipote".

Es importante destacar que al adminicularse entre sí, los anteriores medios de prueba, adquieren valor probatorio pleno, haciéndose con ello patente que la C. ……, utilizó un trato inadecuado y violento, en agravio de la menor ……, bajo el pretexto de la indisciplina reiterada cometida por ésta última. Conducta la anterior, que contraviene los lineamientos establecidos para el debido desarrollo físico y mental de los menores, sin que deba considerarse como justificación válida, que el proceder de la maestra fue una corrección por la indisciplina y comportamiento de la menor, durante la aplicación del examen de enlace, toda vez que cualquier indisciplina por parte de alumnos, por grave que esta sea, no confiere derecho a maestro alguno, para proporcionar trato inadecuado como el que nos ocupa (agresión física). De ahí que, la conducta de la maestra …….., hacia la menor …….., sea irremediablemente considerada atentatoria de la dignidad de dicha menor.

Es prudente mencionar que, este Organismo Protector de los Derechos Humanos, no está en contra de la disciplina escolar, pero en toda medida tendiente a cuidar la disciplina, debe aplicarse un juicio de proporcionalidad y razonabilidad entre el acto de indisciplina, la medida disciplinaria y los ejes rectores de la educación en nuestro país, pues ciertamente el efecto formador de las instituciones educativas debe tender a impartir educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo en todo momento un factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar personas, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

Es necesario además enfatizar que, corresponde a los maestros, directivos, orientadores y demás personal responsable de los planteles educativos, garantizar una educación de calidad, un trato digno y en aquellos casos en que los menores requieran más que una atención académica, brindar el apoyo necesario para que su desarrollo se dé en condiciones óptimas; estableciéndose en consecuencia, que con su actuar la Profesora ……, desconoció de manera directa el derecho de todo menor a ser protegido en su integridad, pues agredió físicamente a la menor ……, desatendiendo su deber de protección hacia los menores y de procurar un desarrollo armónico de su personalidad en el seno de la escuela y la sociedad, el derecho en cita está reconocido en los artículos 4, párrafos 8º y 9º de nuestra constitución federal; 16 y 19.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 24.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[1]; 42

[1] **Artículo 4º.** […]

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. […]

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 19

de la Ley General de Educación; 1º.; 2º.; 3º.; 4º.; 7º.; 11, apartado B, primer párrafo; 9, 21, apartado A, y 32, inciso f) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes[2], los que establecen la obligación de toda persona de garantizar, respetar, proteger y tener el cuidado necesario para preservar la integridad física y psicológica sobre la base de la dignidad de los menores, que tienen por objeto garantizar la tutela de sus derechos fundamentales, contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de establecer la obligación para las personas que tengan a su cuidado a menores de edad procurarles una vida digna, con el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la escuela y la

---

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 24

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

[2]**Artículo 11.** Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

(…)

B. Protegerlos contra toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo.

(…)

Artículo 9. "…Ningún abuso, ni violación de sus derechos, podrá considerarse válido ni justificarse por la exigencia del cumplimiento de sus deberes".

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:

A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.

Artículo 32. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3º. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

(…)

F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

[…]

sociedad, así como a protegerlos contra toda forma de maltrato, daño, perjuicio, agresión y abuso, que afecten su integridad física y mental.

En conclusión, la Profesora …….., se apartó de los principios éticos y profesionales para la enseñanza; motivo por el cual, atendiendo el interés superior de la infancia, se considera que resulta procedente **RECOMENDAR** al Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, que en su carácter de superior jerárquico de la implicada, provea lo conducente ante el Órgano de Control Interno, a fin de que se emita la resolución dentro del procedimiento administrativo número, instaurado en contra de la prenombrada ……., maestra de grupo de la Escuela Primaria "……" de esta ciudad; con la finalidad de que, de resultar procedente, se le imponga la sanción que en derecho corresponda.

Considerando procedente remitir copia certificada del expediente de queja, al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para que sea valorado dentro del procedimiento administrativo número, con el fin de coadyuvar con la investigación que se realiza al respecto.

Quinta. Tras haber afirmado la violación a los derechos del niño en que incurriera la Profesora ……., en agravio de la menor …….., y atendiendo la obligación que tiene el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, de prevenir, investigar, sancionar y **reparar las violaciones a los derechos humanos**, no debe pasar desapercibido para este Organismo, que obra en autos del presente expediente, constancia de atención integral realizada a la menor referida, por el Centro Terapéutico y Psicopedagógico "……" de esta Ciudad, en la que se determinó que la menor cuenta con un bajo auto concepto y un disminuido control interno, con tendencia a actuar por impulso y a sentirse inferior a sus compañeros, sugiriendo además continuar con 10 sesiones de programación neuro-lingüística, con la finalidad de manejar el Impulso, control emocional, eliminar creencias limitantes y elevar la auto estima personal de la menor ……...

Por lo que, en atención a ello, es preciso solicitar se lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar la reparación del daño, que conforme a los estándares internacionales en la materia, debe ser, entre otras, adecuada a la gravedad de la violación y del daño sufrido. En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 48, de la ley de esta Comisión, que obliga a señalar las medidas procedentes para la efectiva restitución a los afectados de sus derechos fundamentales, **se recomienda además al Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas,** que con independencia del resultado del procedimiento administrativo anteriormente señalado, ordene a quien corresponda, realizar lo siguiente:

►**Proveer** lo necesario para que la menor ……., previa autorización de la quejosa, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite; en su caso, **reintegrar** a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución General de la República, 41 Fracción II; 42; 48 y, 49 de la Ley que rige la organización y funcionamiento de este Organismo, así como los numerales 63, fracción V; 68; 69; y, 70 de nuestro Reglamento Interno, se resuelve:

Al Secretario de Educación del Estado, como superior, la siguiente:

R E C O M E N D A C I O N

Primero. Provea lo conducente ante el Órgano de Control Interno, a fin de que se emita la resolución dentro del procedimiento administrativo número, instaurado en contra de la prenombrada ……, maestra de grupo de la Escuela Primaria "……" de esta ciudad; con la finalidad de que, de resultar procedente, se le imponga la sanción que en derecho corresponda.

Segundo. Proveer lo necesario para que la menor ……, de así autorizarlo la quejosa, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite; en su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.

Así mismo, en atención a lo señalado en el último párrafo del apartado cuarto del capítulo de conclusiones se ordena:

Único. Remitir copia certificada del expediente de queja, al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para que sea valorado dentro del procedimiento administrativo número, con el fin de coadyuvar con la investigación que se realiza al respecto.

En la inteligencia que de conformidad con el artículo 49 de la Ley de esta Comisión, se le solicita que en un plazo no mayor a diez días hábiles, informe sobre si acepta o no esta recomendación, y, en su caso, remita dentro de los quince días siguientes, las pruebas relativas a su cumplimiento.

Comuníquese a las partes, y hágase saber a la quejosa que el artículo 75 del reglamento de esta Comisión, le otorga el plazo de diez días hábiles para interponer el recurso de reconsideración.

Así, en términos del artículo 22, fracción VII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, lo aprobó y emitió el Ciudadano José Martín García Martínez, Presidente de esta Comisión.

Dr. José Martín García Martínez
Presidente

Proyectó

Lic. Maura A. López López
Visitadora Adjunta

Vo. Bo.

Lic. Leticia Tavares Calderón
Visitadora General

L'MALL/l'adgb*
Queja No. 127/12.